

# LA VOZ PUBLICA.

PERIODICO INDEPENDIENTE DE LITERATURA, COMERCIO, ARTES Y  
CIENCIAS.

## Condiciones.

Este periódico se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Precio.—En esta ciudad, por un mes, un peso adelantado.—Fuera de ella, doce reales brancos de porte.—Los números sueltos valen un real.—Los atrasados dos reales.

Las suscripciones se reciben en la imprenta de "La Voz Pública," calle de Bravo entre 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> Casa n.º 34.

La administración de este periódico solo responde de las cantidades que se recomiendan por medio de recibos firmados por el Editor.

## Novedad! Novedad!

### Importante á las familias.

En la oficina del Sr. D. Manuel Rodríguez, Calle del Comercio, entre 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup>, se encuentran de venta por mayor y menor los tan celebrados y útiles máquinas de coser de la famosa fábrica de Singer. El mecanismo de estos máquinas es sencillo y se adapta perfectamente al uso doméstico, sin grandes esfuerzos y sin necesidad de recibir lecciones caedas y fuentes, como sucede con las de otros autores.

A la simple lectura de los cuadernos de instrucción, que desmarcan de un modo claro el uso de las diferentes piezas para combinar de costura, se instruyen las señoritas, sin ocurrir á la menor intervención de personas, que no nosayando el apelar con perfección dejan fijadas á sus divisiones.

Recomendamos, pues, á las familias de esta ciudad el uso de las máquinas anunciadas, en el concepto de que podemos dejar á prueba y para que se hagan comparaciones con otras, la máquina que sea mejor.

A nuestros amigos de las Villas les suplicamos, que antes de comprar otras máquinas, recuerden las de Singer, para les serán molestos haber gastado en un objeto caro y lleno de defectos.

Los precios serán sumamente modicos.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.

### AVISO A LOS FUMADORES DE BUEN GUSTO.

Tabaos y Cigarrillos de papel, de las mejores clases y elaborados expresamente para el consumo de esta Plaza. Se acaban de recibir en la Gran Sociedad Unión Matamorense, en donde se expenden á precios moderados.

H. Matamoros, Enero 25 de 1873.

### METERIO DE LA GARZA,

bogado, tiene la honra de ofrecer al público servicios de su profesion. Ha establecido estudio en los bajos de la casa situada en la tra-equina Sureste de la Plaza principal.

H. Matamoros, Octubre 11 de 1872.

### La Ciudad de Méjico.

ESTABLECIMIENTO DE ROPA  
POR MAYOR Y MENOR

LUIS VIZCAYA Y Ca.  
Importadores.

ATAMOROS.....MEJICO.

### FRANCISCO BALLI,

BEDOR Y AGENTE GENERAL DE NEGOCIOS.

nos sus servicios a sus amigos y al público, personas que quieren favoritarse en la calle 6.<sup>a</sup>, entre las de Comercio y

...

H. Matamoros, Octubre 30 de 1872.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, lleva el Guadalupe Medina por los señores del Resguardo CC. Anselmo Treviño y Luis Ramírez el dia 1.<sup>o</sup> de Agosto del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Medina, para que en el término de 15 días, contados desde el de la publicación de esta cita, se presente por si ó poder á decir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuará el juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta proclamar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 22 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist., Román Pérez.—Asist., Jesús Cárdenas.

## A V I S O .

Linares, Febrero 15 de 1873.

Habiendo fallecido el dia 9 del corriente mes en esta ciudad, D. José Angel Meléndez, y solicitando sus herederos el archivo de bienes para garantizar sus deudas, este Juzgado, considerando que el Sr. Meléndez puede tener créditos pasivos en otros puntos, en tal concepto ponganese avisos en los periódicos, a fin de que las personas que se consideren con derecho á los bienes secuestrados, se presenten á hacer valer ante este de mi cargo en el término de treinta días. En la inteligencia que al no comparecer les pararía el perjuicio á que hubiere Ingari. El Juez 3.<sup>o</sup> local de esta ciudad así por este tanto lo manda y firma, notando con testigos de existencia.—Doy 16.—Juan Berlanga Quintanilla.—Asist. Rafael Gómez.—Asist. Guadalupe Ayala.

H. Matamoros, Febrero 24 de 1873.

**"La Voz Pública"**  
POSTULA PARA DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION,  
Por el Distrito del Norte de Tamaulipas, al CIUDADANO LICENCIADO

Emilio Velasco,

Al pensar en Emilio Velasco para representante del Distrito del Norte de Tamaulipas, en las próximas elecciones de Diputados al Congreso de la Union, no nos han movido otras consideraciones, que la convicción de que es el mas capaz de los hombres de estos rumbos, para desempeñar el puesto en cuestión, y el mas conveniente á la vez, por sus vastas relaciones, principalmente, con los que están cerca del poder, lo que es una ventaja ciertamente, al objeto que nos proponemos, que no es otro, que el sostenimiento del privilegio de la Zona Libre, que corre riesgo de perderse, á juzgar por los ataques que continuamente se están asentando de algún tiempo a esta parte, los enemigos de esta institución, por medio de sus órganos criados para el efecto, pudiendo añadir como complemento á estas reflexiones, la no menos atendible e importantísima, de que llenará su misión, como la ha llenado ya otras veces, en que el voto público le ha favorecido con este honroso nombramiento.

Al fijarnos en Velasco, protestamos solemnemente que no nos lleva otra mira, que la santa y noble de que sostenga la Zona, porque en ella vemos la vida de la frontera y mas que todo esto, la honra de la Nación, interesada en esta cuestión, pues la exigencia de la abolición tiene su origen en los Estados Unidos; y esto solo basaría en nuestro concepto, para que no ad-

mitiésemos semejante pretensión, aún cuando como no es creíble, envolviera la felicidad del país.

Al hablar en términos semejantes no se crea que juzgamos á Velasco como el único hombre que haya apto para el desempeño de la Diputación; tampoco se crea que nuestra mente es atacar á la ó las candidaturas que presentarse puedan en la lucha próxima a comprenderse; únicamente lo que pretendemos es, que se haga una elección que honre al Distrito y que procure á la vez su felicidad, pues en ello estamos interesados todos y cada uno de los habitantes de la frontera. Diremos mas, en observación de la justicia y de la verdad, que no hablamos en estos instantes, á nombre de ningún partido, ni de mezquinas pasiones, que hablamos á nombre de la razón, de la conveniencia, y bien estar de estos pueblos que se consigne, si, de consumo trabajamos por candidaturas como la que proponemos.

Velasco reniega todas las condiciones atractivas ó indispensables para su puesto como el de que tratamos, esto es, inteligencia, honestidad, buenas intenciones, y conocimiento de las necesidades del Distrito.

Estos antecedentes han sido pues, los que nos han guiado á proponerlo para el honroso y elevado cargo de Diputado, esperando de la ilustración y civismo de los fronterizos Tamaulipecos, nos presten su cooperación á esta candidatura, que saldrá avante, si no fallan nuestros cálculos ó suposiciones.

Si nuestras esperanzas se ilusionaran por que la voluntad de la mayoría no estuviere de acuerdo con nuestra candidatura, cabemos la satisfacción de haber expresado en esta cuestión los sentimientos de nuestra conciencia, con una lealtad y pureza sin rival, y sin mas mira que el deseo de que estos pueblos continúen con la franquicia de la Zona, que es el elemento único de vida que hasta ahora los ha sostenido.

No creemos que necesita Velasco de nuestra humilde recomendación para triunfar, pues su nombre y sus antecedentes lo prestigian altamente, sin embargo, nosotros affidamos á esos títulos, la sinceridad de estas cortas líneas.

## EL INFORME DE LA COMISION AMERICANA.

### ARTICULO 2.<sup>o</sup>

Cuando contemplamos la exageración e inexactitud de las reclamaciones de los ciudadanos americanos; el scrit de la prensa de aquel país; el modo irregular, misterioso y reservado con que procedió la Comisión; y, por último, las pruebas que á este efecto, se han rendido por los interesados, para acreditar sus pretensiones, nos convencemos fácilmente, y sin el menor esfuerzo, de que tanto éstos, como aquella, obraron á impulsos de la prevención y odiosidad que tienen para con Méjico, de quien no han recibido los señores americanos, si no pruebas de amistad y simpatía, que han sido correspondidas con actos vandálicos y de piratería, como los ejecutados en Bagdad, el año de 1865, y Piedras Negras á fin de 1872.

Que Méjico ha auxiliado á los Estados Unidos, es un hecho de una evidencia geométrica, esto es, de una demostración exacta, que no podrán negar los americanos, pues no hace mucho que ciudadanos mexicanos fueron á proteger la causa de la Unión en la cuestión local habida en el país; y el año de 1859, el Gobierno de Tamauli-

pas, dispuso pasar las fuerzas del Estado, á perseguir á las de Cortina, que invadieron y se apoderaron de Brownsville, lo que dió por resultado la retirada de éste de la Ciudad vecina, que no se habría conseguido si esta providencia no se hubiera dictado.

La Comisión americana ha examinado la cuestión sometida á su criterio bajo el prisma falaz de la opinión de la prensa del país y del testimonio de algunos especuladores de Texas, que han visto en ella, una empresa comercial de las mas lucrativas que iniciarse pueden en los tiempos calamitosos porque agraviamos.

De aquí proviene que hayan admitido declaraciones como las que aparecen en las diligencias que han elevado en unión de su informe al Gobierno de Washington; así se explica como es que esos señores de la Comisión admitían convites y convivialidades diarias á que eran invitados por los principales hombres de Brownsville, de quienes recibían los datos todos en que descansan ó se apoya su informe; de aquí también la deformidad y exageración que se le ha dado á esta pieza con que han querido sorprender al Gobierno de Washington, los señores de la Comisión, influenciados por los enemigos de Méjico, con objeto de ver si se logra el rompimiento deseado, ha tiempo, entre los dos Gobiernos, y con él, la improvisación de algunas fortunas de americanos adquiridas á costa de los mejicanos, como sucedió en la invasión de 1848, en que perdieron sus propiedades y capitales, multitud de nuestros nacionales, á quienes se les expropia con pretextos más ó menos pueriles.

Este supuesto nadie extrañará que las investigaciones hechas por la Comisión americana, sean una obra de combinación de nuestros enemigos, cuyos resultados son los que hoy palpamos, esto es un cargo terrible contra el Gobierno de Méjico, y sus autoridades, con el fin de desestimarnos y preparar el ánimo del pueblo americano en cuenta del nuestro, como lo han conseguido es parte, á juzgar por el lenguaje virulentos que se expresa la prensa del país, respecto al nuestro.

Mas por fortuna, el Presidente Grant y los hombres todos que forman el gobierno de los Estados Unidos, han terminantemente expresado su voluntad de arreglar las diferencias que median entre ambos países, en términos conciliatorios y prudentes, según el decir de algunos de los órganos caracterizados de la gran República.

Esta providencia del Gobierno de Washington, á que nosotros le damos entero crédito, viene á reanudar mas las buenas relaciones que deben de existir entre los dos gobiernos. En nuestro próximo número diremos algo más respecto al proceder de la Comisión, que no se parece por cierto al observado por la nuestra en el desempeño de su cometido.

## GACETILLA.

### RESTRICCIONES PARA LA ZONA.

Se nos asegura por personas de verdad, que ha dictado últimamente el Ministerio de Hacienda, una providencia que restriñe o limita la Zona, en términos que no están de acuerdo con la ley que la estableció.

Si esto es así, no cabe duda que el Ministerio respectivo ha hecho una de tantas de las que tenía por costumbre en la época de Juárez, cuyas aberraciones van tomando el carácter de ley, á fuerza de la repetición con que se hacen.

Creemos que el Sr. Administrador de la

Alguna convención particularmente por lo que ha visto en la publicación, en el tiempo que lleva de estar al frente de los oficinas de los secretarios que presentan al Congreso cada mañana, informando la importancia en que están pendientes para evitar el malestar que causaría la posibilidad de que nos veamos expuestos.

#### El Poderoso El Uruguay.

Habíamos oido a fuentes del Juzgado de la presente sección:

que entero, presidente, que se ha pasado en el trío de paseos, que es más común por cierto, y la inauguración tendrá lugar el día de mañana.

#### La Junta de Instrucción Pública de esta Ciudad.

Ha aumentado el sueldo si uno de los preceptores de las escuelas de fisco de la Ciudad, en atención al adelanto en que están los estrenados que tiene A su cargo.

Es digno de obsequio esta conducta, de la Junta de Instrucción Pública, que no dudamos serviría de ejemplo a otras precentoras, para imitar el ejemplo de aquél a quien nos convidamos.

#### El "Tamaulipeco."

Hace muy poco que la "Habana" nos dijó en su primer número: "Si no fuera tan despreciable el redactor de "El Tamaulipeco," sino supiéramos que era bandido y vendido ese escritor, nos ocuparíamos de él por todo lo que decimos, y sabiendo de positivo qué clase de bandido, nos contentaríamos con detenerle, que hasta un salvajismo punta pie nuestro, le basta, y que no es digno un miserable como él, de entrar en polémicos con homenaje y honores como nosotros.

Una cosa al saber nos que hay de común entre el redactor de "El Tamaulipeco" y el de la "Hoja sucia," y es, que ambos son padres, ya saben nuestros lectores por unión y unión que han adquirido lo poco que tienen, éstas no muy honrosas que digamos.

#### Otra vez el "Tamaulipeco."

Dice este bento, que los vecinos de Tamayo han solicitado del Sacerdote de La Union, la ermita de la Zona libre, lo que es muy justo, en razón a hallarse casi en las mismas circunstancias ambos padres. Puede ser que Tamayo esté frenético, España, Portugal, Inglaterra o otra potencia, pero nosotros no lo sabemos; sin embargo, "El Tamaulipeco" lo dice y debe ser cierto, pues no puede negar un general tan considerado como el sacerdote del periódico aludido. ¡Qué bueno sería que lo despidieran a la escuela! A ese peladito adiós, barroquero que hace de redactor de "El Tamaulipeco."

#### Bailes.

Después de dar los de la camaña del Ferrocarril urbano madrileño en la noche en el punto de Santa Cruz. Uno es público y otro de sala.—Sabenlos que les nubes amantes de Terpsichore, que se están preparando para hacer cabriolas y danzas hasta no poder.

#### El presupuesto del Estado de Nuevo León.

Asignado a setenta y nueve mil y diez de pesos, según la ley que hemos visto publicada en el periódico oficial del Estado.

Nosotros podremos hacer lo mismo en Tamaulipas.

#### El hermoso Canto.

Por parte telegráfico recibido por el director de Durango, al Ministerio de Gobernación, se comunicó, que el general Gaitán, jefe del Ejército, se ha visto rodeado de 900 soldados y por mayoría de éstos a fuerza de presión.

Que todo el que se ha pronunciado en contra de la justicia, en la causa de un gran criminal.

#### Fenómeno.

Un pueblo menor de Monclova, Coahuila

ha dado a los cuatro niños, de la manera siguiente:

El primero nació bien formado; el segundo vivió con extraordinaria ligereza entre los días y falleció en su cuna, con dos rebujitos, que tuvieron tres puntas y otros defectos, y el tercero nació con deficiencia sencilla. Se oyó que el cuarto de los cuatro niños podía sobrevivir, y la vida de la madre estaba en gran peligro.

#### Premio a los soldados que se distinguen con Lucrecia.

Leemos, en "El Monitor Republicano":

"La legislatura de Dallas ha expedido un decreto, cuya parte dispositiva dice así:

"Art. 1º. El gobernador de Jalisco, recomendado una medalla de honor a los 60, que en el campo de Mojonera, en Teguante, en esta ciudad defendieron el orden social y legal, amenazados de muerte por las fuerzas vandálicas de Losada.

"Art. 2º. Esta medalla será elíptica, de 22 milímetros en el eje mayor, 15 en el menor y 2 de grueso, llevando grabadas en el anverso las armas nacionales, y el reverso la siguiente inscripción rodeada de hojas de laurel: "El Estado de Jalisco a los defensores de la sociedad, en Enero de 1873."

"Art. 3º. La medalla del general en jefe será de oro con una corona de siempre y sobrepuerta la de los generales de brigada,

de oro con un adorno sobre puesto; la de los reyes hasta comandante de batallón, de plato sobre dorada sin adorno; la de los oficiales, de plata, y la de los tropas, de metal de menor valor. Los paisanos serán considerados como oficiales para la provisión de medalla. Los agraciados la usarán pendiente de una cinta con los colores blanco y rojo.

"Art. 4º. El gobernador mandará abrir el tronel y acabar las medallas para distribuir entre los condecorados, extendiendo a cada uno un diploma que contenga este decreto y exprese su nombre y graduación militar, cargo o empleo.

"Art. 5º. En igualdad de circunstancias, los que prestaron sus servicios serán preferidos para la provisión de empleos y los hijos de los que murieron, para recibir educación por cuenta del Estado, en sus colegios y escuelas.

"Art. 6º. Queda autorizado el ejecutivo del Estado para erogar los gastos que sean necesarios, a fin de dar cumplimiento a este decreto."

#### Enseñanza de ciegos.

Dice, "El Monitor Republicano,"

"El primero que se dedicó a la enseñanza de los ciegos, creyendo para este objeto los trabajos aliados de sus predecesores, fue Mr. Valentín Hany, que en el año de 1784 abrió en París un instituto bajo la protección del Estado en 90, y ha regado después a un estado floreciente.

Generalizada ya la enseñanza por todas las naciones, se presentó al fin D. J. M. Bailesteros a la sociedad económica marítima en 18 de Julio de 1834, ofreciendo dedicarse a la enseñanza de los ciegos bajo la protección de la sociedad, presentando después en 7 de Marzo de 1835, un mejo ya instruido como prueba de lo que prometía.

La sociedad elevó una exposición al gobierno que resolvió se formase una escuela práctica para alumnos externos. Esta escuela se ha hecho que llegó a fundarse, y aun subsiste en el colegio de sacerdotes mudos, verificándose su instalación pública y solemne el 20 de Febrero de 1842, y presentándose alumnos de ambos sexos, en los que pudieron verse los ventajosos efectos de esa especial educación."

#### Obra de un Mexicano.

Resale en el "Annals de Paris," que D. Lorenzo Orellana, hijo de Méjico se propuso publicar muy pronto su obra titulada un libro o folleto, en cuatro libras, que tendría por principal objeto hacer que se conocieran en Europa las Repúblicas suramericanas, y dar a los que quieran inaugurar ciertos datos como necesarios para que puedan tomar una resolución ó una idea de donde caen tales establecimientos.

Dijo Orellana que se proponía de Inglaterra a Francia para hacer la publicación de que hablaba, y hacer, luego, de acuerdo con varias personas respetables de varias Repúblicas, una "Aprenda general de emigración," que tendría su sede en los diferentes puntos de Europa, y que presentaría datos y documentos relativos a los gobiernos de América."

#### LA VIDA DE LORD BYRON por Emilia Castellar.

"Hemos reservado con deleite y con interés el libro de Lord Byron, que contiene el más grande y más interesante legado entre los que han fallecido en su juventud, las bellas páginas que el mismo creó, las bellas páginas que el autor creó, las bellas páginas y otros defectos, y el autor congojó la memoria del poeta inglés.

Byron y Castellar dos géneros, pero también dos contrastes. El uno es noble y bello, el otro es grosero y chido. Que uno de los personajes no es mejor que el otro.

Byron, el último vestido de una noble familia, con orfebrería y joyas. Los ricos normandos que a conquistaron el Gobierno, el Conquistador a Inglaterra. Hijo de un honor y un castillo fúnebre, pero a la vez de una vida de su orgullo, de su vaidad y su alma.

La mala interpretación que por ellos hizo la alta aristocracia de los consejos del traidor, la falta absoluta de los consejos del poeta y de la fuerza cariñosa de la madre, engendraron en él los primeros germenes de su desgarrado de la vida, de ese malestar continuo, que hasta profundo que causaron su desgracia, nombrada inseparable de toda su vida.

A esto se agrega un defecto físico que ejerce sobre su carácter un influjo desplorable. La orja era el lado vulnerable del poeta. Por él entró en más de una vez penetrar hasta su corazón el helado filo del vínculo.

Su misma madre se burla de él por ese defecto que no le dejó casar a la buena inglesa, María, su primera mujer, lo despició por jefe en su destino, y se casa con un hombre vulgar que no es jefe.

La otra hermana la dejó la madre en primavera enayadas poetas porque se residentes de su infancia y de su juventud; más tarde, la sociedad inglesa lo mató por que ridiculizara sus costumbres, y los lados de Inglaterra le dieron por que combatió el privilegio.

Su mujer lo abandonó por que no lo comprendía. Los costumbres del poeta le parecían los de un loco y un bárbaro, como consecuencia de esto abandonó, se vio y creó la vida de su corazón.

Tal cúmulo de disgracias no produjo menos que dejar en el corazón de la mucha profunda desdicha. Por eso se vio a Byron en su humillación, ó a su lado bárbaro y rebeldes desprecios hacia la humanidad.

Por eso el cincuenta en el fondo principal de su carácter. Amigo de la humanidad y amigos tropas, exagerado y creyente, celosito y orgulloso, orgullo y poeta, dispuesto, y pensador, nobre y escaso del privilegio, elevándose a las regiones del infinito para morir en su gloria en el cielo del viento, —sacando el cielo para rey—, causa en el cielo de la tierra, pero sin tendencia en su alma humana del 700 y en su carácter frases tristes transformadas.

En los últimos años, y durante su permanencia en Venecia, Byron se vio a una mujer que lo inspiró en su amistad y que hasta su muerte fue un angelito. Teresa, señora de Lannuzo, —que casó con el pedroso conde Guiccioli, era joven, poeta, y romántica.

Byron y Teresa se vieron, y se compró edicion. Eran dos almas enojadas, dos caríños en la mano en el ocaso de la vida y arrabiosados por la misma ola. Esta tensa por esposo a un jefe astuto, al era casado con una modesta de advertencia y temor.

Resale de dos años de edad, una corona de negro, no pudiendo legalmente casar, salió a por saco de los clérigos, sacerdotes y fueron al uno para el otro.

Entonces lo enmarcó él a para el poeta, ella la buceó rompiendo a una viola y organa, y le hizo para sentimientos elevados que con el tiempo llevaron a Byron a ganar en su vida otras de la independencia de Grecia.

Tal es, en comprendido, la vida del bárbaro poeta, y tal la vista Castellar con inimitable color.

No la más hermosa que las poéticas descripciones de la infancia de Byron, de sus costumbres por las ninfas de Escocia y Inglaterra lugares ilustrados por Walter Scott; de su infancia en el colegio y en la Universidad; de sus padres anteriores; de su ingreso a la Cámara de los Pares, en donde nació su condición; oratoria; de su viaje a Portugal, España, Grecia y Turquía; de su regreso a Inglaterra, sus pasiones y sus campeones; sus amores, de su matrimonio y su voluntario desdicho; de su permanencia en Venecia y sus relaciones con Margarita, la celebre veneziana; de su amor a la condición griega y de su promesa muerta a Grecia.

Resale de dos años de edad, una corona de negro, no pudiendo legalmente casar, salió a por saco de los clérigos, sacerdotes y fueron al uno para el otro.

Castellar no ha hecho un verso en su vida, y sin embargo, es poeta por excelencia, su alma densa y sensible y su lucha y rigurosa amar

giación meridional, lo eleva a la altura de los grandes poetas del siglo.

El que lee la "Vida de Lord Byron" y conoce a Castellar, no puede apartar el pensamiento de él; siendo el contraste entre los dos países de nuestro siglo, y voluntariamente hace un nudo entre ellos. Byron es el genio herido por la dura; Castellar es el genio animado por la. Aquel tiene un ideal, este persigue una causa gloriosa. Solo hay un punto de contacto entre ellos: Byron combate por la independencia de Grecia; Castellar lucha por la emancipación del género humano.

Castellar, descendiente de virtuosa familia: hijo ilmo, hermano caríscimo, amigo leal, plebeyo por sus ideas, artíscaro por sus modales, optimista por sus gustos, pobre por su patrimonio, rico por su pluma, demócrata de corazón, siendo republicano, hombre de inquietud, respetado por su honestidad, admirado por su genio, y dueño de las risas y de los corazones por su irresistible e incomparable encanto, no tiene, no puede tener similitud con el poeta de la dura y del asco: niismo; con la amargura que busca en los placeres el alivio a su dolor.

Prosigue Castellar su noble misión en la tierra, sigue empeñoso luchando por la emancipación de los pueblos, y la generación presente lo admira con respeto y admiración."

ALCERIA.

(El Monitor Republicano.)

#### ACTAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

Sesión ordinaria del Miércoles 15 de Enero de 1873.

##### PRESIDENCIA DEL C. FUENTES FARIÑA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. El Presidente pidió que las Comisiones dictaran cuenta con sus trabajos.

La especial para dictaminar sobre la solicitud de D. J. Jesus X. Gareca, después de un informe extenso al que acompañaba una nota de la Comandancia de esta Plazza, concluyó con las proposiciones siguientes: 1º. Que se conteste a la peticiónaria, que no ha lugar a su petición, por haberse justificado ser desertor su mencionado hijo. 2º. Que se dicte a la Comandancia Militar, para que se sirva dar sus órdenes al mencionado Jefe del 22 para que cuando se trate de la aprehensión de algún desertor, se sirva ocurrir al C. Presidente del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, que ejerce como primera autoridad política, para que disponga la aprehensión del desertor ó desertores, y ante ella se justifique la exactitud de los hechos, para que se corten los abusos consiguientes que puedan originarse.—Puestos á discusión, sin ellas fueron aprobadas ambas.

La de Cárcel dijo que las puertas de la Cárcel necesitaban nuevos cerrojos, importando once pesos dos aldabones, cuatro atornillos y trece candados.—Se aprobó el gasto mencionado.

El Síndico procurador rindió su informe sobre el asunto del C. Matías Ramírez Carrizo, en que pedía se cerrase un callejón entre el labor y la del C. Felipe Silva, opnando el mismo Síndico, que no debe cerrarse dicho callejón por ser útil a los vecinos.—Se aprobó el dictamen, y en cuanto al permiso que el C. Ramírez solicita para comprender el camino público, se le concedió sin que sea voluntaria de parte de los vecinos, la ayuda que presten.

La de Hacienda presentó su informe sobre la comunicación del Juzgado de 1.º Instancia de este Distrito, sobre honorarios de facultativas, cuyo informe terminó con las proposiciones siguientes: 1º. Libre orden a la Tesorería Municipal para que sean pagados por la misma las causas que por honorarios presenten los médicos y cirujanos que ejerzan como peritos en los juicios criminales del Juzgado de 1.º Instancia de este Distrito, conforme al anejo del Estado y con los demás requisitos necesarios, sin perjuicio de que procure el mismo Juzgado que sean reintegradas, sobre lo que fuere posible por los que resultaren responsables, las causas que por dicho motivo pagare. 2º. Conteste al Juzgado de 1.º Instancia de este Distrito, encargando la rendición copia certificada de la comunicación del Gobierno de fecha 19 de Febrero de 1869, y encárguese a que por su parte comparezca con la provisión del mismo Juzgado relativa a la devolución de cantidad que

# La Voz Pública.

la primera se manden pagar.—Después de discutidas suficientemente, se aprobaron ambas dos proposiciones.

La misma Comisión presentó otro informe en el curso del C. Urbano González, socio de Puertas Verdes, oportuno dicha Comisión porque se le concedía dicho empleo, se reúne para él las cualidades necesarias de acuerdo.

La misma rindió su informe en la solicitud del C. Benito Castriz, que pedía el mismo empleo, manifestando la Comisión se devuelva dicha solicitud.—Se aprobó, cuando provista la plaza, se le tendrá presente para cuando ocurra alguna vacante.

La misma Comisión presentó su dictamen en la instancia del C. Ensebio Rodríguez, solicitaba ser repuesto en el empleo de Recaudador de la Garita de San Fernando, cuando la Comisión se devuelva al interesado.—Se aprobó, cuando provista la plaza, se le tendrá presente para cuando ocurra alguna vacante.

La misma Comisión presentó su dictamen en la instancia del C. Indalecio Hinojosa, solicitando el empleo de Recaudador de la Garita de Puertas Verdes.—Estando ya provista la plaza, no hay lugar a la solicitud.

Con un expediente de una labor, hecho por el C. Francisco Flores, y en el que se declaró como cesionario al C. Dionisio Cárdenas por convenio celebrado ante el Juzgado 2<sup>o</sup> de esta Ciudad, cuyo expediente está pendiente por falta de merced.—En vista de las diligencias practicadas, se acordó mercedar dicho terreno al C. Dionisio Cárdenas.

La Comisión de Policía, presentó su informe sobre lo solicitado del C. Victor Montenegro, que pedía una de las plazas de Cabo de Serenos, siendo de parecer la Comisión, que no estando vacante ninguna de dichas plazas, no hay lugar a la solicitud.

Estando próximo el día señalado para la elección de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a la convocatoria respectiva, se procedió con arreglo a la ley, a hacer el nombramiento de Comisionados para dichas elecciones.

Sección 1.<sup>a</sup>, Empadronador C. José María Meléndez.—Instalador, C. José de la P. Longoria.

Sección 2.<sup>a</sup>, Empadronador C. Wenceslao Zermeño.—Instalador, C. Quirino González.

Sección 3.<sup>a</sup>, Empadronador C. Jesús Martínez.—Instalador C. Miguel Echazarreta.

Sección 4.<sup>a</sup>, Empadronador C. Benjamin Hinojosa.—Instalador C. Fernando Reyes.

Sección 5.<sup>a</sup>, Empadronador C. Servando Cárdenas.—Instalador C. Manuel Sánchez Luna.

Sección 6.<sup>a</sup>, Empadronador C. Encarnación González.—Instalador C. Ramón Zepeda.

Sección 7.<sup>a</sup>, Empadronador C. Abelardo Treviño.—Instalador C. Pedro A. Galván.

Sección 8.<sup>a</sup>, Empadronador C. Juan J. Alcalá.—Instalador C. Miguel Salazar.

Sección 9.<sup>a</sup>, Empadronador C. Vidal Mascorro.—Instalador C. Florencio Vara.

Sección 10, Empadronador C. Victoriano Zamora.—Instalador C. Erasmo Rodríguez.

Sección 11, Empadronador C. Antonio Méndez.—Instalador C. Luis Ramírez.

Sección 12, Empadronador C. Hipólito Fraga.—Instalador C. Rafael González.

Sección 13, Empadronador C. Antonia Vilareal.—Instalador C. Antonio Hinojosa.

Sección 14, Empadronador C. Andrés Longoria.—Instalador C. Guadalupe Fernández.

Sección 15, Empadronador C. Julián Cavazos.—Instalador C. Juan Cantú.

Sección 16, Empadronador C. Cristóbal Longoria.—Instalador C. Pedro García.

Sección 17, Empadronador C. Polcarpo García.—Instalador C. Ginés Cantú.

Sección 18, Empadronador C. José Saldivar.—Instalador C. Macario Cruz.

Sección 19, Empadronador C. Narciso Cavazos.—Instalador C. Manuel Ballí.

Sección 20, Empadronador C. Francisco Galán.—Instalador C. José M. Villareal.

Sección 21, Empadronador C. Leonides Guerra.—Instalador C. Bernardino García.

Sección 22, Empadronador C. Pedro Izquierdo.—Instalador C. Ensebio Garza.

Sección 23, Empadronador C. Espíritu Valdez.—Instalador C. Eleno Garza.

Sección 24, Empadronador C. Antonio Chapa García.—Instalador C. Andrés Pasquini.

Casa militar, Empadronador C. Juan Solís.—Instalador C. Vicente Salazar.

Se acordó que se continuén publicando las actas de este Ayuntamiento y Cortes de Caja de la Tesorería Municipal, por el mismo precio que se ha estado pagando por dicha publicación, advirtiéndose que solo se pagará por aquellos meses cuyas actas y cortes se publiquen.

menor como delegado de la Sección 2.<sup>a</sup> y el segundo de la 14.<sup>a</sup> —Al archivo.

Con un escrito del C. Bernardo Carrillo, indicando que si no se le considera como susceptible del Juzgado 2.<sup>a</sup> por estar vacante, se le liquiden sus alcances y se le manden pagar.—Que se le liquide y pague hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

Otra del C. Juan A. Hernández, solicitando una plaza en el Cuerpo de Policía.—Que se le conteste que no hay vacante, y que se le tendrá presente para cuando haya.

Otra del C. Francisco Salcedo, solicitando el empleo de Recaudador de la Garita de San Fernando, por estar informado que próximamente estará vacante, por renuncia del actual.—Que se le tendrá presente si ocurre la vacante.

Otra del C. Indalecio Hinojosa, solicitando el empleo de Recaudador de la Garita de Puertas Verdes.—Estando ya provista la plaza, no hay lugar a la solicitud.

Con un expediente de una labor, hecho por el C. Francisco Flores, y en el que se declaró como cesionario al C. Dionisio Cárdenas por convenio celebrado ante el Juzgado 2.<sup>a</sup> de esta Ciudad, cuyo expediente está pendiente por falta de merced.—En vista de las diligencias practicadas, se acordó mercedar dicho terreno al C. Dionisio Cárdenas.

La Comisión de Policía, presentó su informe sobre lo solicitado del C. Victor Montenegro, que pedía una de las plazas de Cabo de Serenos, siendo de parecer la Comisión, que no estando vacante ninguna de dichas plazas, no hay lugar a la solicitud.

Estando próximo el día señalado para la elección de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a la convocatoria respectiva, se procedió con arreglo a la ley, a hacer el nombramiento de Comisionados para dichas elecciones.

Sección 1.<sup>a</sup>, Empadronador C. José María Meléndez.—Instalador, C. José de la P. Longoria.

Sección 2.<sup>a</sup>, Empadronador C. Wenceslao Zermeño.—Instalador, C. Quirino González.

Sección 3.<sup>a</sup>, Empadronador C. Jesús Martínez.—Instalador C. Miguel Echazarreta.

Sección 4.<sup>a</sup>, Empadronador C. Benjamin Hinojosa.—Instalador C. Fernando Reyes.

Sección 5.<sup>a</sup>, Empadronador C. Servando Cárdenas.—Instalador C. Manuel Sánchez Luna.

Sección 6.<sup>a</sup>, Empadronador C. Encarnación González.—Instalador C. Ramón Zepeda.

Sección 7.<sup>a</sup>, Empadronador C. Abelardo Treviño.—Instalador C. Pedro A. Galván.

Sección 8.<sup>a</sup>, Empadronador C. Juan J. Alcalá.—Instalador C. Miguel Salazar.

Sección 9.<sup>a</sup>, Empadronador C. Vidal Mascorro.—Instalador C. Florencio Vara.

Sección 10, Empadronador C. Victoriano Zamora.—Instalador C. Erasmo Rodríguez.

Sección 11, Empadronador C. Antonio Méndez.—Instalador C. Luis Ramírez.

Sección 12, Empadronador C. Hipólito Fraga.—Instalador C. Rafael González.

Sección 13, Empadronador C. Antonia Vilareal.—Instalador C. Antonio Hinojosa.

Sección 14, Empadronador C. Andrés Longoria.—Instalador C. Guadalupe Fernández.

Sección 15, Empadronador C. Julián Cavazos.—Instalador C. Juan Cantú.

Sección 16, Empadronador C. Cristóbal Longoria.—Instalador C. Pedro García.

Sección 17, Empadronador C. Polcarpo García.—Instalador C. Ginés Cantú.

Sección 18, Empadronador C. José Saldivar.—Instalador C. Macario Cruz.

Sección 19, Empadronador C. Narciso Cavazos.—Instalador C. Manuel Ballí.

Sección 20, Empadronador C. Francisco Galán.—Instalador C. José M. Villareal.

Sección 21, Empadronador C. Leonides Guerra.—Instalador C. Bernardino García.

Sección 22, Empadronador C. Pedro Izquierdo.—Instalador C. Ensebio Garza.

Sección 23, Empadronador C. Espíritu Valdez.—Instalador C. Eleno Garza.

Sección 24, Empadronador C. Antonio Chapa García.—Instalador C. Andrés Pasquini.

Casa militar, Empadronador C. Juan Solís.—Instalador C. Vicente Salazar.

Se acordó que se continuén publicando las actas de este Ayuntamiento y Cortes de Caja de la Tesorería Municipal, por el mismo precio que se ha estado pagando por dicha publicación, advirtiéndose que solo se pagará por aquellos meses cuyas actas y cortes se publiquen.

Para el ornato de la Plaza principal, se acordó comprar cien fresnos, para trasportarlos a dicha Plaza, importando cincuenta pesos, por cuya suma se pedirá la aprobación correspondiente al Gobierno del Estado.

Se dó cuenta con un escrito del C. Matías Rangel, solicitando se le remate el contrato del Palenque de Gallos, pagando seis pesos mensuales, inclusa la Contribución federal, y sólo por nueve meses.—A la Comisión de Hacienda para que dictamine.

Se levantó la sesión a la que concurrieron los C.C. Fuentes París, Solís, Longoria Cano, de la Garza (Leonardo,) Cavazos, Garza Cárdenas, Gómez y Morales; no haciéndolo los C.C. Garza y Garza (Tomas,) Villarreal y Guerrero.

## Sección de Arisos.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha en la Isla de la Pielera (Laguna Madre) por el Colaborador del Regimiento de Matamoros C. Tomás Hinojosa en razón de otros, el dia 3 del presente mes de Febrero, se le dispuso en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace al mencionado C. Guerra, para que en el término de 8 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 12 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist. Roman Pérez.—Asist. Jesus Cavazos.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de once bultos de maíz extraño hecha p. r. el C. Espíritu Bonavides al C. Pedro Escrivández el dia 21 de Enero de 1873, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace al mencionado C. Fernández, para que en el término de 8 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 1º de 1873.—Refugio Chapa.—Asist. Roman Pérez.—Asist. Jesus Cavazos.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de cuatro bultos de mercancías, hecha por el soldado del Regimiento de este Puerto, C. Juan M. Garza, y otros, la noche del dia 19 del presente mes de Febrero, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace al mencionado C. Fernández, para que en el término de 8 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 27 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist. Roman Pérez.—Asist. Jesus Cavazos.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre 94 piezas de indiana que aprehendieron en Matamoros al C. Francisco Martínez los soldados de aquél Regimiento C. Tomás Hinojosa Espíritu Bonavides y Francisco H. Gómez el dia cinco de Julio del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace al mencionado C. Martínez, para que en el término de 15 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 8 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist. Roman Pérez.—Asist. Jesus Cavazos.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha por el

solidero del Regimiento C. Francisco Lemos y otros, al C. Espíritu Bonavides el dia 13 de Febrero del año 1873, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace al mencionado C. Martínez, para que en el término de 30 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 17 de 1873.—Refugio Chapa.—Asist. Roman Pérez.—Asist. Jesus Cavazos.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. Matías Guerra, el dia 4 del mes de Marzo del corriente año, a los soldados del Regimiento de este Puerto C. Francisco Lemos, Amado Treviño y José E. López, se ha dispuesto en auto de este dia, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace al mencionado C. Guerra, para que en el término de 8 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Marzo 10 de 1873.—L. Victor Jose Martinez.

### JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

#### CITACION JUDICIAL.

En el juicio seguido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos pertenecientes al robo de la tienda "La Hija del Beato," hecha por el soldado del Regimiento de este Puerto C. Espíritu Bonavides a José Arellano e Hilario Martínez, el dia 9 de Setiembre del año próximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periódico "La Voz Pública," se cite y emplace a los mencionados C. Arellano y Martínez, para que en el término de 30 días contados desde el dia de la publicación de esta cita, se presente por sí o su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. Rodriguez Pox por el calador del Resguardo C. José M. \* Chaves y Juan M. Lugo el dia 22 de Agosto del año proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Rodriguez Pox para que en el término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuara el juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 22 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de cuatro pistolazos, hecha al C. Sebastian Garza, por el calador del Resguardo C. José M. \* Vilalobos el dia 7 de Julio del año proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Garza, para que en el término de 15 dias contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuara el juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 22 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de una caja de percales aprehendida a unos C.C. cuyos nombres se ignoran, por el calador del Resguardo C. Andrea Chacon en la garita de San Fernando el dia 14 de Julio del año proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C.C. para que en el término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuara el juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 22 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de ochenta y seis novillos, hecha al C. Marcos Martinez por el calador del Resguardo C. Tomas Hinojosa en union de otros el dia 18 de Octubre del año proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Martinez, para que en el término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuara el juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 22 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha al C. Marcos Hernandez por el calador del Resguardo C. Jose M. \* Vilalobos el dia 25 de Julio del año proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Hernandez, para que en el término de 15 dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuara el juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 22 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos, hecha por

el Calador C. Francisco H. Gomez en la garita de Puerto Barrios al C. Enrique Aldaco el dia 21 de Enero proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Enrique Aldaco, para que en el término de treinta dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; apercibido que de no verificarse, se continuara dicho juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de un carro de 4 ruedas hecho por el calador de San Fernando, hecha por el calador C. Rafael Salinas y otros, al C. Domingo Cavazos el dia 23 de Enero proximo pasado, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Cavazos, para que en el término de treinta dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; bajo el concepto que de no verificarse, se continuara dicho juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de 11 sacos mizq. extraigno hecha al C. Pedro Fernandez, por el calador del Resguardo C. Espiridion Benavides el 21 de Enero ultimo, se ha dispuesto en auto de esta fecha, que por el periodico "La Voz Pública," se cite y empiece al mencionado C. Fernandez, para que en el término de treinta dias, contados desde el de la publicacion de esta cita, se presente por si ó su poder a deducir sus derechos; apercibido que de no verificarse, se continuara dicho juicio en rebeldia con los estrados del Tribunal hasta pronunciar sentencia.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## JUZGADO DE DISTRITO DEL PUERTO DE MATAMOROS.

## CITACION JUDICIAL.

En el Juicio promovido ante este Juzgado sobre la aprehension de varios efectos hecha por el Calador d-1 Resguardo de este Puerto C. Rafael Salinas el dia 22 de Enero proximo pasado fuera de la garita de San Fernando a dos individuos que se ignora quienes son, con fecha de hoy se ha decidido que por el periodico que se redacta en esta plaza, "La Voz Pública," se haga la correspondiente citacion a las personas que se crean con derecho a los expresados efectos, a fin de que desole la fecha en que se publica esta citacion en treinta dias comparezcan a deducir sus derechos; apercibidos de comparecer el juicio en rebeldia hasta pronunciar sentencia si no lo verifican por si ó su poder.

H. Matamoros, Febrero 15 de 1873.—Refugio Chapa—Asist., Rosas Perez—Asist., Jesus Gómez.

## MANUEL TREVINO

CASA DE COMERCIO.  
Esquina de las calles 7.º y Bravo.

## MANUEL TREVINO.

Ofrece a los precios mas indomos de plaza por mayor y menor, ademas del surtido de mercancias secas y abarrotes que constantemente tienen en su casa de comercio:

Un nuevo y completo surtido de mercancias secas que estan recibiendo, compuesto de:  
Imperiales, Madapalem, Mantas,  
Zarzas, anchas y angostas,  
Diles de lino y de algodon,  
Bretanas, Royales,  
Plantillas Britas,  
Bramantes, Llistadas,  
Mescillas, Cotones,  
Tapados de seda,  
Id. de metina,  
Id. de algodon,  
Hilo de carretila,

Y muchos otros artículos propios para el consumo de esta fonda y los mercados del interior.

H. Matamoros, Agosto 24 de 1873.

## Guadalupe S. Robles.

Corredor y vendutero publico, ofrece sus servicios en el ejercicio de su profesion. En su oficina en la esquina de D. Guadalupe Fernandez, calle 7.º entre la del Comercio y Morelos.

H. Matamoros, Enero 15 de 1873.

## BOTICA

## NUMERO I.

## CALLE DE ABASOLO.

## NUMERO 122,

## MATAMOROS.

En este establecimiento se acaba de recibir, directamente de Francia e Inglaterra, grande y variado surtido de productos químicos y drogas Medicinales.

H. Matamoros, Octubre 26 de 1872.

CARLOS BRAYDA.

## AVISO.

El que suscribe, como apoderado general de la Sra. D. \* Rosa Baca de Grey, de Nueva Jersey, participa al publico que en virtud de lo breve terminado por transaccion el pliego se sigue entre dicha Sra. mi poderdante y la Sra. Joaquina Carrion, quedando a favor de aquella, entre otras cosas como propiedades que fueron de su padre legítimo D. Antonio Baca, las casas de terreno ubicadas por la calle de Bravo de esta Ciudad, entre las 5.º y 7.º, habiendo que pagar un crédito al intestado de Sr. D. Leandro Ramirez, al que están sujetas dichas fincas, se venden éstas con interrupción de los herederos de dicho intestado, a la persona que desee comprarlas; pudiendo ocurrir por informes a la oficina del C. Pedro R. de Alba de 10 a 12 del dia, situada en los bajos de la casa de la Sra. D. \* Juana B. López de Gutiérrez, frente a la Plaza de Armas.

H. Matamoros, Enero 15 de 1873.

ALBERT R. VAN COTT.

## Juzgado de 1.ª Instancia del Norte de Tamaulipas.

## AVISO.

A un escrito presentado por el C. Encierro de la Gaiza como apoderado general del C. Pedro Ramirez de Alba en su carácter de albacea testamento del intestado del C. Leandro Ramirez, ha reciado el auto que en lo conducente dice así:

H. Matamoros, Diciembre 2 de 1872.—Presentado con los recados que acompaña, de los cuales se devolverá al ocurrente el poder, después de tomada la razón respectiva y como se pide, citese por medio de avisos que se publicarán en los periódicos de esta Ciudad a D. \* Rosa Baca, para que en el término de tres meses contados desde la fecha de la prima aviso, se presente ante este Juzgado por si ó por apoderado con poder bastante a contestar la demanda que en juicio de conciliación y sobre cobro de deudas le promovían los herederos del fallecido D. Leandro Ramirez apercibiéndole que si no compareciese, se daría por intentado el medio de la conciliación.

Y p r q u e ll gue a conocimiento de la interesada y en cumplimiento del mismo auto se publica esta cita juz.

H. Matamoros, Diciembre 3 de 1872.

LIC. JUSTO TREVINO.

Asist.,  
NESTOR GARCIA. ANTONIO CAMPA

ADOLFO MARKS. GUSTAVO MARKS.

## "LA ELEGANCIA."

Adolfo Marks y Hno. Importadores de MERCANCIAS INGLESES, FRANCESAS, AMERICANAS Y ALEMANAS. Por Mayor y Menor.

Calle del Comercio Nos. 66 y 68. Matamoros.

## AVISO.

## "Jack"

CANTINA Y RESTAURANTE — D E —

Dominico Tomich.

Esquina de las calles del Comercio y

7.º

En este establecimiento hallaran servicio todas las comodidades apetecibles como su uso en el servicio de la mesa, como lo ventilado y bien amueblado que tienen las piezas de esta casa.

Hay además un extenso patio para náves.

Por las inserciones y artículos se paga.

M. A. MARTINEZ.

ENCARGADO DE LA IMPRENTA

JESUS ARGUELLES